

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA¹ N° 026-2024

Bogotá, 15 de noviembre de 2024

1. INTRODUCCION

La Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana de Inminencia ante el riesgo que se cierne para diversos sectores poblacionales de municipios que conforman la subregión del Catatumbo en Norte de Santander y el sur del Cesar, debido a las nuevas dinámicas que ha adquirido el conflicto armado interno en los últimos meses en estas zonas. El ámbito geográfico de esta advertencia lo conforman los municipios de Río de Oro y González en el departamento del Cesar y los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén, en Norte de Santander.

El escenario de riesgo evidenciado por el Sistema de Alertas Tempranas en el presente documento se configura a partir de al menos tres circunstancias que, al coincidir territorialmente, se refuerzan, lo que posibilita no solo la ampliación de los repertorios de violencia sino también mayores niveles de afectación sobre la población civil.

En principio, la región atraviesa por una escalada violenta por parte del Ejército de Liberación Nacional (en adelante, ELN) a través de su frente de guerra nororiental, una vez dejó de operar el mecanismo Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) y se reactivaron las operaciones militares ofensivas por parte del Ejército Nacional desde el pasado mes de agosto.

Paralelamente se percibe lo que podría corresponderse con un reacomodo del Ejército Popular de Liberación (en adelante, EPL) o “pelusos”, tras la confrontación que este grupo armado ha mantenido con el ELN desde el año 2018 en el Catatumbo y que, en los últimos años, lo llevó a ceder territorios en donde mantuvo presencia histórica y lo forzó a su vez a repliegue estratégico.

Por último, y pese a que dicho escenario ha sido advertido con anterioridad por la Defensoría del Pueblo, se resalta, aquí, nuevamente las pretensiones de fortalecimiento y expansión territorial por parte de grupos disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante, FARC) desde el Catatumbo, hacia municipios de Santander y sur del Cesar, en donde no resultaba usual la presencia, en particular, del Frente 33 que históricamente mantuvo su accionar en municipios del Catatumbo. Esta circunstancia no resulta un hecho menor, ante todo en momentos en que se percibe una elevada tensión en la región por la probabilidad de una confrontación entre las disidencias de las FARC y el ELN.

En consideración de lo anterior y a través de la labor de monitoreo realizada por la Defensoría del Pueblo, se ha constatado la situación de riesgo a la que la población civil de estos ocho

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “[c]uando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

municipios está expuesta, así como la profundización de los factores de amenaza derivados de la presencia de los grupos armados ilegales que operan en las zonas focalizadas cuyas acciones indiscriminadas atentan contra los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la libertad personal, con particular afectación sobre los comerciantes, los transportadores, los niños, las niñas y los adolescentes y el personal docente, los líderes y lideresas sociales, los organismos de cooperación internacional, los campesinos y las campesinas, la misión médica, personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz y funcionarios públicos.

La Defensoría del Pueblo emite esta Alerta Temprana bajo las facultades que le confiere el Decreto 2124 de 2017, artículo 15, y también le otorga características de corte regional debido a la amplitud en la geo referenciación. Situación que está mediada por la pluralidad de actores generadores de riesgo, por sus pretensiones expansivas y de control territorial, así como por las nuevas dinámicas que el conflicto armado ha adquirido en los últimos meses. En tal sentido, esta Alerta Temprana subsume las siguientes alertas y sus respectivos informes de seguimiento: Alerta temprana N° 026 emitida el 29 de junio de 2023 para el municipio de Ábrego; Alerta Temprana N° 004 emitida el 9 de febrero de 2021 para los municipios de El Carmen, Convención, Teorama y la Alerta Temprana N° 034 emitida el 4 de agosto de 2020 para el municipio de Ocaña.

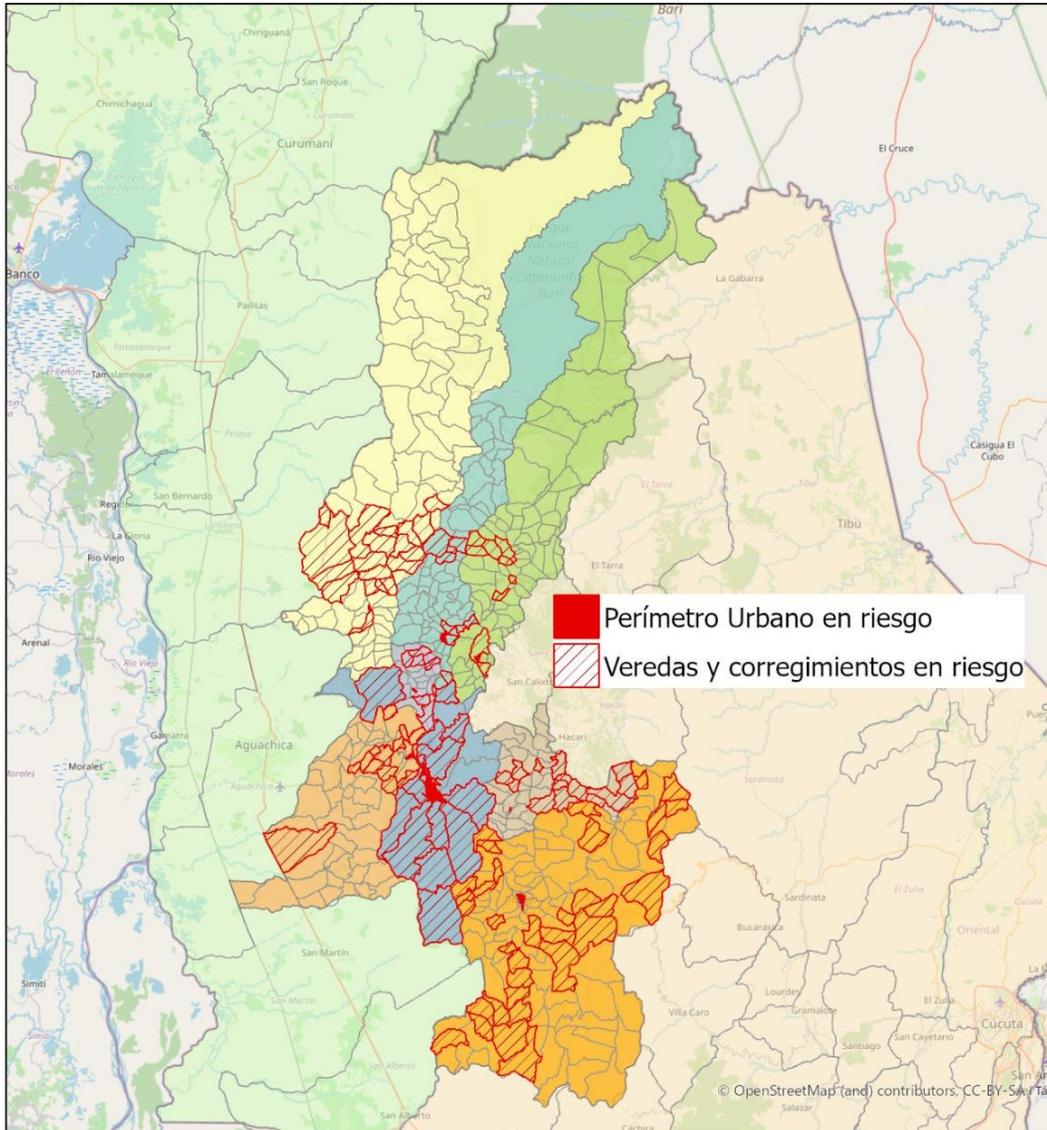
Este documento de advertencia contará con la siguiente estructura. En principio se aludirá a la localización geográfica del riesgo y al contexto en general de la región del Catatumbo. Seguidamente se expondrá las principales motivaciones que los actores armados al margen de la ley tienen en relación con el territorio en la actual coyuntura y la manera como dichas pretensiones dan forma a la hipótesis de riesgo; así mismo se expondrá un registro de los antecedentes recientes de violencia y del impacto de las mismas sobre la población civil.

Finalmente, se formulará recomendaciones a las distintas entidades y entes de gobierno, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta; la disuasión, el control y la mitigación del contexto de la amenaza; la implementación de medidas de prevención urgente; la judicialización y acceso a la justicia; la implementación de acciones de asistencia y atención humanitaria y el despliegue de medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo en términos del seguimiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO.

Alerta Temprana de inminencia para municipios de Norte de Santander y Cesar



	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EQUIPO SIG SAT	Convenciones Municipios: <ul style="list-style-type: none"> OCAÑA CONVENCION EL CARMEN GONZALEZ LA PLAYA RIO DE ORO TEORAMA ABREGO 		<p style="text-align: center;">N</p>  <p style="text-align: center;">Name of Map: PATI NSAT CESAR</p>	Fuente Imagen: BaseMap World Topographic Map Datos: ArcGis Online, IGAC, BD SIGSAT Información de Referencia Spatial Reference Name: NSATNS-ORIGAS 2018 Origin: Nacional CRS: NAD83-ORIGAS 2018 Datum: Marco Geocéntrico Nacional de Referencia 2018 Projection: Transverse Mercator
---	---	--	--	--	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio	Barrios	Corregimientos	Veredas
Norte de Santander	Ocaña	Comuna 6 José Antonio Galán, Santa Clara, La Inmaculada Concepción, Urbanización Colinas de La Florida, El Líbano, La Gloria, Dos de Octubre, Villa Paraíso, La Perla, y Altos del Norte. Sectores de: Villa Mar, La Ondina, La Zaranda, Los Cristales, Los Sauces Primera y Segunda etapa, Prados del Norte, Asovigiron, Villa Elvia, Colinas de la Provincia, Brisas del Norte.	Mariquita. Espíritu Santo. Buena vista. Agua de la Virgen. Pueblo nuevo. Aguas claras. Llano de los Trigos. Venadillo. Las Chircas. Las Liscas. La Ermita. Otaré. La Floresta.	Mariquita, La pacha Espíritu Santo, Filo el pajuil, Cerro negro, Agua de la virgen, Los cueros, Centro poblado Buena vista, Petaquero, Alto de Filadelfia, El Rodeo, El caimito, Pueblo viejo, Alto Grande, Bética, Buenos aires, centro poblado Pueblo nuevo, La ceiba, palmarito, San Antonio, El poleo, El cauca, Yerba buena, Curitos, Centro poblado Aguas Claras, Cotorreras, Cristo rey, Llano de los trigos, El salado, El hatillo, la Unión, Filipote. La concepción, Bermejál, Venadillo, La camarona, El Danubio, Carrizal, Santa María, Las Chircas, Pie de cuesta, La honda, Alto san Jacinto, Las Liscas, Las peñitas, El Apial, La Ermita, La honda, Condoncillos, Guayabal, Quebrada seca, El Rincón, Quebrada El Rosal, La Esmeralda, Centro poblado Otaré, Cerro Montenegro, Guadual, Patiecitos, Salobritos, Carpintero, Centro Poblado La Floresta, San Cayetano.
	El Carmen	Cabecera urbana	Zona centro corregimiento de Guamalito, Zona sur.	La Esperanza, Culebritas, Chambacú, El Cajón, Villa Nueva, El Tamaco, Mariquita, Astilleros, Brisas de Culebritas, El Cajón, Las águilas, El Loro, Lorito, Bella Luz, El Cobre, El Hoyo, El Oasis, Naranjitos, Chamizón, El Salobre, El Ramal, Maracaibo.
	Convención	Cabecera urbana	Las Mercedes, Miraflores, El Hoyo.	Mesa Rica, Carrizal, Campo Alegre, Miraflores, El Hoyo, El Diviso, La Guaira, El Porvenir, Romeritos.
	Teorama	Cabecera urbana	San Pablo.	El Oso, El Juncal, Llana Alta, Llana Baja, El Diviso, El Tagual, Quince Letras, La Cristalina.
	Ábrego	Cabecera urbana	Capitán Largo, El Chorro, La María, El Ramo, El Tabaco, Playoncitos, Quebrada del	Capitán Largo, Gallineta, Bellavista, Las Rojas, El Chorro, El Pozo, El Haraganazo, El Castillo, El Ramo, Brisas Del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

			Páramo, La Paz, Alto del Pozo, Brisas del Tarra, Unión Campesina. El Páramo. El Soltadero.	Páramo, El Páramo, El Tabaco, Montecristo. Montebello, El Morrón, La Paz, Fracción Pavés, Bajo Pavés, Canutillo, Urama, Brisas Del Tarra, Paramillo, Represa Oroque, La Estancia, Santa Lucia, El Campanario, Unión Campesina, El Llanón, La Arenosa, Los Milagros, La Trocha, Hoyo Pilón, La Labranza, Oropoma, Las Maciegas y Cerro de Las jurisdicciones.
	La Playa de Belén	Cabecera urbana	Zona 1, Aspásica	Centro poblado Aspásica, Capellanía. Miraflores, Los Cacaos. Alto del buey, La Esmeralda, Fátima. La Tenería, Aratoque, Curasica, Mesa Rica, Guayabón, La Legía y Reventón.
Cesar	Río de oro	Cabecera urbana	El Salobre, El Gitano, Sanín Villa, Los Ángeles, Montecitos, Centro Poblado El Marqués, Once Reces, Cruce de Patiño, Diego Hernández.	El Arado, Guayabito, La María, Sumaré, El Cimarrón, El Gitano, Santa María, Santa Rosa, Los Vados, Venadillo, Sanín Villa, Brisas, Piletas, Diego Hernández, La Victoria, Campamento, Puerto Nuevo y Gobernador.
	González	Cabecera urbana		La Culebrita. Tequendama. Bujaravita. El Chamizo. Búrbura. San Isidro. La Floresta.

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

La presente Alerta Temprana se configura a partir de un ámbito territorial compartido con seis municipios pertenecientes a la subregión del Catatumbo en Norte de Santander y dos municipios del sur del Cesar. En apariencia se trata de dos zonas geográficas diferentes pero que se encuentran interconectadas históricamente no sólo por compartir aspectos socioeconómicos y culturales, sino también por las dinámicas que el conflicto armado ha presentado en las tres últimas décadas.

La región del Catatumbo está localizada en el nororiente del departamento de Norte de Santander y la conforman los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, Ábrego, El Tarra, Tibú y Sardinata. Alberga los resguardos Motilón-Barí y Catalaura, en donde habita el pueblo indígena Barí. Desde el punto de vista físico es un territorio con una gran diversidad biológica y riqueza natural y es atravesado por el río Catatumbo que constituye la principal arterial fluvial.

Presenta unas características socioeconómicas muy ligadas a la economía campesina de minifundio, y la actividad agrícola es el principal soporte económico seguido de las actividades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

comerciales que se desarrollan principalmente en las cabeceras urbanas, en donde el municipio de Ocaña se presenta como el mayor centro urbano y dinamizador de la región.

El sur del Cesar está integrado por los municipios de San Alberto, San Martín, Aguachica, Gamarra, La Gloria y Tamalameque, Río de Oro y González, estos dos últimos colindan con Norte de Santander. Es una zona con dinámicas económicas y sociodemográficas diferentes, en parte, por su cercanía al río Magdalena y por estar atravesada por la Ruta del Sol que conecta al norte con el centro del país.

Sus suelos fértiles y planos han dado paso a dos de sus principales economías, de una parte, la ganadería de doble propósito y la agroindustria representada principalmente en los cultivos de palma de aceite. El componente sociodemográfico es mayoritariamente mestizo, pero también hay presencia de población afrodescendiente producto de los asentamientos que se dispersaron desde la costa hacia los valles del río Magdalena.

La colindancia entre la región del Catatumbo y el sur del Cesar ha provocado que tanto los conflictos sociales, pero en particular el conflicto armado, hayan tenido incidencia en una y otra zona cuando los actores armados han desplegado sus acciones sobre estos municipios. Es así como a finales de la década de los noventa, desde el sur del Cesar se gestó una avanzada de grupos paramilitares o de autodefensa hacia la región del Catatumbo.

Hacia 1994 surgieron las Autodefensas Campesinas de Santander y el Sur del Cesar (Ausac), pero en 1999 se disgregaron y pasaron a llamarse Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar (Acsuc). Fueron el ‘puente’ en esa época para que los paramilitares llegaran a la región del Catatumbo, al sur de Bolívar y a la Costa Caribe.

Así mismo, durante la época de los años noventa, tanto las guerrillas del ELN como del EPL con asentamientos históricos en el Catatumbo, desplegaron sus acciones hacia el sur del Cesar donde fueron recurrentes las prácticas extorsivas, así como el secuestro principalmente de ganaderos y comerciantes que eran trasladados hacia esta región, práctica que aún se mantiene.

En este orden de ideas, municipios como El Carmen, Río de Oro y González han servido a manera de corredores de movilidad, asentamiento y operación tanto de los grupos armados que surgieron con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensa Unidas de Colombia AUC, como de los diferentes grupos guerrilleros con presencia y arraigo en la zona del Catatumbo. Este tipo de dinámicas, con respecto al desarrollo del conflicto armado, se han mantenido y en la actualidad se reconfigura un nuevo escenario de riesgo que, a continuación, se describe.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

El 3 de noviembre de 2022 el Congreso aprobó la Ley 2272², dicha ley tuvo como objeto definir la Política de Paz como una política de Estado, para ello, adicionó, modificó y prorrogó disposiciones contenidas en la Ley 418 de 1997 que facultan al presidente de la República para iniciar negociaciones de carácter político con grupos armados organizados al margen de

² Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

la ley así como realizar acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Bajo este marco normativo el Gobierno nacional comenzó el desarrollo de su política denominada de Paz Total.

En el desarrollo de dicha política, el Gobierno nacional expidió el Decreto 2656 de 2022 en el cual se dispuso que a partir del 1 de enero de 2023 entraba a operar el mecanismo de Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP.

Posteriormente mediante el Decreto número 1117 del 5 de julio de 2023, se decretó el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) con la organización armada rebelde Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir del 3 de agosto de 2023 y hasta el 29 de enero de 2024, al tiempo que se dictaron medidas para su cumplimiento, monitoreo, verificación y prórroga.

Tanto las organizaciones sociales, así como los alcaldes y demás autoridades departamentales de Norte de Santander, recibieron con beneplácito la declaratoria de dichos ceses al fuego con las dos principales organizaciones insurgentes con presencia en la región, como quiera que su declaratoria significaba la disminución efectiva en la intensidad de la confrontación y, con ello, los alivios humanitarios esperados, ante todo, porque uno de los últimos ataques atribuidos al ELN dejó un saldo de 9 soldados muertos y 9 más heridos en la vereda Villanueva, municipio de El Carmen, en hechos ocurridos en la madrugada del 29 de marzo de 2023.

Y efectivamente, mientras el plazo de los ceses al fuego se pudo constatar la disminución de acciones violentas entre las partes en conflicto, que por lo general derivan en infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la violación de los derechos humanos de la población civil. No obstante, en la actualidad, en la zona se ha evidenciado que los grupos armados han ejercido prácticas relacionadas con el control social y territorial, restricciones a la misión humanitaria y de cooperación, homicidios selectivos, secuestros, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, así como distribución de propaganda en lo que pareciera obedecer a una estrategia general de fortalecimiento y expansión territorial en paralelo al proceso de negociación.

Es así como la Defensoría del Pueblo conoció acerca de casos relacionados con las conductas ya mencionadas, como también es sabido que, a las mismas mesas de negociación y a través de los mecanismos de verificación que se implementaron, los ciudadanos elevaron en distintos momentos solicitudes en relación con personas retenidas y/o desaparecidas en la región del Catatumbo.

b. Caracterización del riesgo inminente actual

La situación de riesgo actual en la región del Catatumbo se configura a partir de la confluencia de al menos tres escenarios que se refuerzan entre sí, algunos de ellos surgidos en la coyuntura y otros de carácter subyacente pero que tienden a exacerbarse en virtud de las nuevas dinámicas del conflicto armado que a continuación se describen.

Un primer escenario guarda relación directa con la coyuntura del rompimiento del cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno nacional y el ELN, dado que, una vez la fuerza pública reanudó las operaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ofensivas, este grupo insurgente reactivó los ataques en varios municipios de la subregión Catatumbo.

Dichos ataques si bien han estado dirigidos en su mayoría contra los miembros y las instalaciones de la fuerza pública, algunas veces los efectos indiscriminados de los mismos han repercutido sobre la población civil y es allí en donde la Defensoría del Pueblo busca enfatizar los niveles de exposición al riesgo en relación con el desarrollo de las hostilidades.

Al respecto cabe indicar que, a la luz del Derecho Internacional Humanitario, los objetivos militares se limitan a aquellos bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca, en las circunstancias del caso, una ventaja militar definida.

De igual forma, el principio de humanidad ordena dar prioridad al respeto por la persona sobre las necesidades militares. Este principio, que constituye uno de los pilares del DIH, sirve para confirmar la inmunidad fundamental de las personas civiles contra ataques en todo conflicto armado. Según este principio está prohibido infligir sufrimiento, lesión o destrucción que no sea verdadera y estrictamente necesarios para obtener propósitos militares legítimos.³

No obstante, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que el carácter indiscriminado y desproporcionado de la acción armada termina por vulnerar los derechos humanos de la población civil, bien sea porque genera pánico generalizado como sucedió en el corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen, en donde la comunidad educativa del colegio Santo Ángel estuvo sometida a una situación apremiante mientras era atacada la subestación de policía; o como cuando en el municipio de Río de Oro fue instalado un retén ilegal sobre la vía Ocaña-Aguachica y la población civil que transitaba por el lugar quedó atrapada en medio del fuego cruzado y un soldado que hizo parte de la unidad militar, que acudió al sitio a atender la situación, fue impactado y murió en el lugar de los hechos.

En este tipo de casos se puede percibir la intención de involucrar a la población civil en los escenarios de enfrentamiento como una forma de impedir la reacción efectiva de la Fuerza Pública. Además, los bienes civiles tales como escuelas, canchas, vehículos, edificaciones públicas y privadas, oleoducto, entre otros, también están afectados en el desarrollo de las hostilidades a sabiendas que están protegidos por el derecho internacional humanitario (DIH) de manera taxativa.

El segundo escenario de riesgo puede definirse como subyacente, en la medida que ya venía siendo advertido de años atrás por la Defensoría del Pueblo y tiene que ver con un posible reacomodo del auto denominado Ejército Popular de Liberación en la región del Catatumbo.

En el año 2018, la Defensoría del Pueblo advirtió, a través de una Alerta Temprana de inminencia (Alerta Temprana N° 032/18), de los efectos que traería para la región una confrontación inédita entre las guerrillas del ELN y del EPL, que habían convivido en el territorio bajo pactos de no agresión. El desarrollo de dicha confrontación y sus efectos sobre la población civil fueron descritos entre los años 2019 al 2023 en diferentes documentos de advertencia (véase, las aletas tempranas N° 024/2019 y 004/21).

³ Derecho internacional humanitario. Defensoría del Pueblo (Red de promotores de derechos humanos) Bogotá, 2008. Págs. 20 y ss. Subrayado fuera de texto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En la Alerta Temprana N° 026/23, emitida para el municipio de Ábrego, se advirtió que, si bien, el EPL se encontraba diezmado tras su confrontación con el ELN, su repliegue en el municipio de Ábrego podría obedecer tanto a una fase de reacomodo, bien para reestructurarse como organización subversiva autónoma o para proveerse el apoyo de otro grupo armado que le permitiera reaparecer y continuar en la confrontación.

Ambas consideraciones resultan válidas para explicar una eventual nueva puesta en la escena regional del EPL luego que, desde el pasado mes de mayo de 2024, en los municipios de La Playa de Belén, Ábrego y Hacarí, este grupo difundiera un panfletario alusivo a su organización, a través del ejemplar impreso “LIBERACION” (sic), definido como su órgano de divulgación, en el cual expresan que:

“Transcurridos seis (6) años de conflictividad con el ELN, el ejército burgués y oportunistas, el EJERCITO POPULAR DE LIBERACION - EPL- se encuentra en un proceso reorganizativo y de fortalecimiento de sus estructuras, lo cual nos mantiene alejado de todo tipo de operaciones militares, con tranquilidad expresamos al pueblo Catatumbero en general, que nuestros mandos y unidades se encuentran al margen de todos los hechos violentos que durante estos dos (2) últimos años han tenido ocurrencia en los distintos municipios de Norte de Santander.” (sic)

Con posterioridad a la circulación de ese comunicado, algunas voces en la comunidad advierten que ese grupo armado estaría presente en sectores urbanos y rurales de los municipios de La Playa de Belén, Ábrego y Ocaña, y que, al parecer, anunció su reaparición. Además, se dice que ejerce presión sobre comerciantes y expendedores de combustible, a través del cobro que suelen denominar “impuesto de guerra”.

Por lo anterior, podría estarse ante un eventual escenario de asfixia económica para el sector comercial como quiera que las demás organizaciones armadas, al parecer, también cobran el mencionado impuesto. En municipios como Ábrego y La Playa de Belén, la Defensoría ha conocido del desplazamiento de algunas familias y la intención de otras por hacerlo. Esto debido a la presión económica que los grupos armados ejercen de manera recurrente. En ocasiones, estos hechos no son denunciados ante las autoridades y los afectados prefieren resolver la situación a su manera, bien sea mediante el pago o saliendo del municipio.

Frente a este escenario de riesgo resulta pertinente enunciar las siguientes consideraciones:

En principio, el EPL no tendría la suficiente capacidad para recomponerse y al mismo tiempo retomar la confrontación con un grupo que lo supera militarmente como es el caso del ELN. Sin embargo, de confirmarse su aparición en la actual coyuntura, ese grupo podría resultar funcional para otros grupos que quieran operar en el Catatumbo, aunque, por el momento, resulta difuso determinar quién podría prestarle ese apoyo.

También existe otra lectura que podría justificar una eventual reaparición del EPL, y es el interés de ese grupo de recomponerse militar y políticamente para buscar un espacio en las mesas de negociación con el Gobierno nacional. Sin embargo, la carencia de cuadros políticos, aunado a la debilidad en materia de mandos reconocidos y la existencia de pugnas internas, le plantearía a ese grupo grandes retos para lograr que vuelva a ser considerado un grupo armado alzado en armas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente, de no lograrse consolidar la línea política y superar las posibles divisiones internas, es posible que el EPL opte por continuar su operación en la zona como un grupo delincencial organizado, aunque sin renunciar a su sigla como grupo insurgente. Característica que le permitiría continuar su acción intimidatoria para conseguir rentas, entre otras, del secuestro y la extorsión.

De otra parte, el 15 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia N° 021 para los corregimientos de los municipios de La Esperanza en Norte de Santander y de San Alberto en el Cesar. Dicho documento de advertencia tuvo como hipótesis la posible expansión del Frente 33 de disidencias de las FARC desde la región del Catatumbo hacia estas zonas en donde no resultaba usual su presencia. La Defensoría del Pueblo también ha conocido que, a comienzos de 2024, el Frente 33 de disidencias de las FARC desplegó actividades de propaganda en el corregimiento de Ayacucho, municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.

Este tipo de iniciativas expansivas por parte del mencionado frente, cuyo nicho histórico ha sido el Catatumbo, parece resultar congruente con lo que se ha afirmado en relación con su potencial de expansión y crecimiento ya que, desde un primer momento, cuando surge la llamada disidencia tras el desarme de las FARC-EP, las condiciones territoriales y la dinámica que adquirió el conflicto en la región le favorecieron ampliamente en su propósito re organizativo, de fortalecimiento y de cohesión.

Lo anterior porque varios de los militantes que no se acogieron al proceso de paz contaban con arraigo y reconocimiento local, lo cual les permitió tener credibilidad y capacidad para convocar al rearme. Así mismo, la confrontación entre el ELN y EPL surgida tras el vacío de poder que dejaron las antiguas FARC, le permitieron a la disidencia crecer militarmente y, al mismo tiempo, ganar la simpatía social a través de un discurso que revalidaba la necesidad de mantener la convivencia entre los grupos insurgentes y aludía a la idea de tener sólo un enemigo en común, la Fuerza Pública.

Finalmente, la disidencia también se vio favorecida porque las economías ilegales, particularmente las ligadas a la cadena del narcotráfico, un negocio que las antiguas FARC conocían muy bien, permanecieron activas en el Catatumbo, y esto les permitió mantener un flujo de ingresos importante.

Tales circunstancias hicieron posible que el Frente 33 de disidencias de las FARC se recompusiera de manera muy rápida y mantuviera un crecimiento sostenido en el tiempo, lo que la ha permitido ampliar su radio de acción y hacer presencia en municipios por fuera de la subregión del Catatumbo, como en sectores del Magdalena Medio y el departamento del Cesar.

Si bien este grupo armado se mantiene en las mesas de diálogo con el Gobierno nacional, es factible que en su dinámica de crecimiento y fortalecimiento hagan del reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes una práctica común. Situación que se vería favorecida por la crisis socioeconómica que la subregión del Catatumbo afronta en los dos últimos años.

Entre tanto, la Defensoría del Pueblo advierte que, de nuevo, las tensiones entre el Frente 33 de disidencias de las FARC y el ELN, se han vuelto a exacerbar y ha resurgido la probabilidad de una confrontación entre ellos. Un escenario similar de confrontación entre esos grupos fue

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

advertido por medio de la Alerta Temprana N° 025/21 para los municipios de El Tarra y San Calixto.

En concordancia con lo anterior, la existencia de una disidencia de las FARC, fortalecida y expandida y una eventual confrontación entre ella y el ELN, conducirían a la región a una crisis desproporcionada y de elevados costos humanitarios. Daños y afectaciones que se potencializarían por el hecho de que la región no ha logrado recuperarse de aquellas crisis estructurales de violencia que le antecedieron, como fue la larga confrontación entre el ELN y el EPL y, además, padece los efectos derivados de la pandemia del Covid-19, la crisis socioeconómica local y el desastre medio ambiental ocurrido en el sector El Tarrita, municipio de Ábrego, entre otros.

Con fundamento en las dinámicas descritas, la Defensoría del Pueblo advierte que se configura un escenario de riesgo inminente que adquiere carácter regional y cuyos efectos para la población y los bienes civiles resultan evidentes en materia del derecho a la vida y a la integridad personal, la afectación a bienes civiles y a la infraestructura estratégica del país.

En este orden de ideas, se estima que la zona puede estar expuesta a unos inminentes daños graves que repercuten en vulneraciones de derechos de la población civil. En particular, se enfrenta el riesgo de ataques en contra de la infraestructura energética y vial de la región, especialmente en lo que tiene que ver con el oleoducto Caño Limón Coveñas, vías nacionales como son el eje vial Ocaña-Cúcuta y Ocaña-Aguachica, subestaciones de energía y torres de comunicación, puentes y edificaciones públicas y privadas que se localicen cerca de guarniciones militares y comandos de policía, los cuales vienen siendo regularmente blanco de ataques especialmente con artefactos explosivos improvisados.

c. Prospectiva del riesgo inminente.

La tendencia que tomaría el desarrollo de los tres escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana de no adoptarse medidas efectivas para su mitigación, configuraría un panorama crítico en materia de violación a los derechos humanos y de infracciones al Derechos Internacional Humanitario para la región del Catatumbo.

Lo anterior en razón a que se verían acentuadas conductas vulneradoras que provocan un impacto directo sobre el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad como consecuencia de homicidios selectivos y de configuración múltiple, extorsiones, secuestros, desplazamientos forzados, instalación de minas antipersona y artefactos explosivos improvisados, confinamientos, desapariciones, hurtos, uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA, restricciones a la movilidad, amenazas contra líderes y lideresas, entre otras.

Así mismo, la comisión reiterada de este tipo de hechos traería consecuencias para el desarrollo socioeconómico de una región que, actualmente, se apresta a implementar importantes inversiones públicas para saldar la deuda histórica que el Estado tiene con las comunidades, quienes las han esperado por décadas. Entre esas medidas se tiene el pacto social para la transformación territorial del Catatumbo, que busca fortalecer el tejido social y mejorar las condiciones de vida de las comunidades de la región.

Entre tanto, la dinámica que actualmente ha adquirido el conflicto en la zona ha impedido

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

la labor de los organismos internacionales, quienes procuran por adelantar un trabajo humanitario y de defensa de los derechos humanos en la región y realizar obras de infraestructura. Situación que ha sido reprochada por comunidades locales pues estiman que la ausencia de esos organismos podría afectar el tejido social, pues su participación es fundamental para su fortalecimiento organizacional, para la protección de liderazgos sociales y para la incidencia en materia de denuncias de violación de derechos.

Además, las comunidades están preocupadas y temerosas porque, de exacerbarse el conflicto armado, que es el riesgo inminente que enfrentan, es muy probable que se incurra en una mayor invisibilización de las afectaciones humanitarias y del debilitamiento de la atención humanitaria para responder a esas afectaciones. Esto porque los organismos internacionales a los que se les ha impedido su labor son los que han brindado una ayuda fundamental en esa atención.

En lo que se refiere al desarrollo de la confrontación propiamente dicha, se estima que una posible reaparición del EPL en la zona traería como consecuencia la reactivación de la confrontación con el ELN, iniciándose así una serie de retaliaciones recíprocas entre estos dos grupos lo que podría traer consecuencias para la población civil y sus liderazgos, ante todo en zonas rurales donde ambos grupos tuvieron sus nichos históricos de asentamiento.

Se estima que el rompimiento de uno de los espacios de diálogo podría debilitar el escenario frente a los demás grupos que continúan en las mesas de negociación, situación que no resulta favorable desde el punto de vista del equilibrio en los diálogos de paz para la región, como quiera que entre los grupos armados también persisten tensiones a nivel local que podrían derivar hacia nuevas disputas en el territorio, las cuales han sido registradas en las alertas tempranas que anteceden a la presente.

d. Conductas y prácticas que atentan contra los derechos humanos y el DIH

En el desarrollo del escenario de riesgo antes descrito es importante reseñar una serie de prácticas y conductas que los actores armados realizan de manera reiterada, las cuales configuran graves riesgos para la vida, la integridad y las libertades de la población civil.

En primer lugar, se encuentra el delito de secuestro el cual afecta sensiblemente a comerciantes, ganaderos, transportadores, líderes y lideresas sociales, contratistas y eventualmente a miembros de la Fuerza Pública. Esta conducta se presenta en casi todos los municipios de la región y, en lo que va corrido del año, la Defensoría del Pueblo ha conocido de 17 casos de secuestro, 5 de los cuales permanecen en cautiverio.

En segundo lugar, se tiene el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes el cual no solamente viene en aumento, sino que también se han conocido nuevas formas de realizarlo al valerse de dispositivos como los celulares y la creación de grupos de whatsapp en los que las potenciales víctimas son contactadas.

De igual manera la Defensoría del Pueblo advierte que en municipios de la región del Catatumbo han sido hurtados, en lo que va corrido del presente año, 1.200 cilindros de gas propano a las diferentes empresas que lo distribuyen, dichos cilindros suelen ser acondicionados con artefactos explosivos y usados, a su vez, como armas de guerra improvisadas, cuyos efectos suelen ser indiscriminados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente, no se descarta que los grupos armados comiencen a utilizar drones acondicionados con artefactos explosivos para atacar a la Fuerza Pública, como se ha observado en otras regiones del país, así como la utilización de fusiles de alta precisión o la implementación de planes pistola. Además, desde el rompimiento del cese al fuego hasta la fecha de la emisión de este documento, han sido asesinados 14 miembros de la Fuerza Pública.

e. Registro de acciones violentas

A continuación, se enuncian algunas de las acciones violentas que en los últimos meses se han presentado en la región y que constituyen el repertorio de violencias que el Catatumbo y parte del sur del Cesar hoy atraviesan.

- El domingo 24 de agosto de 2024 y hasta este miércoles 27, se reportaron hostigamientos en contra de las tropas que prestan seguridad al oleoducto Caño Limón - Coveñas en la vereda Campo Alegre en el municipio de Convención.
- El 28 de agosto de 2024, se registraron combates entre el ELN y tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada 30, los hechos sucedieron en un área comprendida entre la vereda la Arenosa, corregimiento Unión Campesina, municipio de Abrego en inmediaciones de los municipios de Sardinata y Bucarasica. El Ejército reportó bajas y capturas como resultado de esta acción.
- El 28 de agosto, en la base militar La Esmeralda, del municipio de Convención, un soldado orgánico, del Batallón Especial Energético y Vial N° 21 de la Fuerza de Tarea Vulcano, resultó muerto por acción de un franco tirador.
- El 29 de agosto se registró un atentado con explosivos al oleoducto Caño Limón en la vereda Villanueva del municipio de El Carmen. Acción atribuida por las autoridades al ELN.
- El 30 de agosto de 2024, se registró el ataque al puesto de policía en el corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen. En ese episodio dos soldados que prestaban vigilancia resultaron muertos. Este hecho generó pánico y zozobra en la comunidad educativa del colegio Santo Ángel que se ubica en las proximidades en donde se produjo el ataque.
- El 10 de septiembre de 2024, en el Corregimiento de Otaré, en el municipio de Ocaña, se presentaron por los menos dos ataques a la subestación de policía. Se resalta que en frente de la subestación está ubicado el colegio Edmundo Velásquez.
- El 29 de septiembre, se reportó un retén ilegal en el sector de Caracolí. En esa oportunidad se pincharon los carros y los pintaron con grafitis alusivos al ELN. Esto sucedió en la vía entre Río de Oro y Aguachica. Además, cuando el Ejército hizo presencia, se produjo un intercambio de disparos y resultó muerto un soldado.
- El 24 de septiembre se produjo un ataque a las tropas del Ejército que prestan seguridad al oleoducto en la vereda La Llana, del municipio de Teorama. Como resultado de la activación de un campo minado, cinco soldados resultaron heridos y uno muerto.
- El 5 de octubre de 2024, en el municipio de Hacarí, el Batallón Despliegue Rápido N° 7 fue atacado por un francotirador y se provocó un enfrentamiento en el que un militar herido posteriormente fallece.
- El 5 de octubre, comunidades de la vereda Tenería del municipio de la Playa de Belén, reportaron el hallazgo de 3 hombres muertos en la cancha de esa localidad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ubicada a 20 minutos de la cabecera urbana. Información de la comunidad indica que las víctimas no son oriundas de esa localidad.

- El 5 de octubre en el corregimiento de Capitán Largo de la vereda Las Rojas, zona rural del municipio de Ábrego, también fueron encontrados los cuerpos de otros tres hombres con impactos de bala.
- El 9 de octubre de 2024 en la vereda La Llana del municipio de Teorama, un soldado resultó muerto y otro más herido tras la activación de un campo minado.
- El 14 de octubre de 2024, se presentó un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y el Grupo Armado Organizado ELN en la vereda Cerro Bravo entre los municipios de Aguachica y Rio de Oro- César. El enfrentamiento dejó como resultado un soldado muerto y otro herido. El Comando de la Quinta Brigada informó que el hostigamiento ocurrió durante operaciones militares de control territorial.
- El 19 de octubre de 2024 en el corregimiento de San Pablo, municipio de Teorama, se conoció el secuestro del ingeniero José Luis Reyes cuando adelantaba labores profesionales en la zona.
- El 21 de octubre de 2024, se presentó en la cabecera urbana del municipio de San Calixto un hostigamiento contra la Estación de Policía de esa localidad. Resultó impactado el subteniente y comandante de esa estación quien falleció horas después debido a la gravedad de las heridas. En el mismo hecho del hostigamiento que duró aproximadamente tres horas, resultó herida una niña de 12 años, estudiante de la Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón.
- El 24 de octubre de 2024 en el municipio de Convención, se tiene conocimiento de un hostigamiento a tropas del Ejército Nacional en zona rural de ese municipio, sector de la vereda Romeritos, donde fue impactado por un francotirador un soldado que posteriormente falleció. El hecho fue atribuido por las autoridades al ELN.
- El 25 de octubre de 2024, en la vereda Carrizal, municipio de Convención, 4 operarios de la empresa ISMOCOL, que trabajaban para la empresa CENIT fueron secuestrados por el ELN, en momentos en que se dirigían a realizar labores de reparación de la infraestructura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas.
- El 6 de noviembre, en el municipio de Convención, en medio de las festividades de los 195 años de creación del municipio, dos policías que se encontraban en el parque principal fueron atacados bajo la modalidad del denominado plan pistola. Uno de ellos murió y otro resultó gravemente herido. En el mismo hecho, en medio del ataque, un civil también resultó herido.
- El jueves 7 de noviembre, los familiares del ganadero santandereano Cristian Serrano Pinilla recibieron la noticia de su secuestro, ocurrido en la finca Las Marías, en el corregimiento Montecitos del municipio Río de Oro, Cesar.
- El viernes 8 de noviembre fue asesinado el médico cirujano Julián Andrés Quintero Contreras, adscrito al hospital Emiro Quintero Cañizares, cuando se movilizaba por la vía Sardinata a Cúcuta. El médico fue atacado por dos hombres armados que se movilizaban en una moto, quienes dispararon contra el vehículo donde se transportaba el médico con su familia; en estas circunstancias ninguna persona los auxilió por miedo y temor.

Afectaciones masivas a población civil

- El 30 de agosto de 2024, como consecuencia de los enfrentamientos entre Fuerza Pública y un grupo armado al margen de la ley en el corregimiento de Guamalito,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

municipio de El Carmen, se vieron afectados 25 núcleos familiares y seis (6) viviendas como consecuencia de los disparos. Además, se presentó una amenaza directa en contra de los docentes de la Institución Educativa Santo Ángel, lo que generó temor y zozobra generalizada entre los pobladores ubicados en la cabecera de este corregimiento. (Respuesta a solicitud de información personería municipal El Carmen, radicado No. 2024-200-0142)

- En lo que respecta al municipio de Convención, la personería municipal informó que: “Se han presentado desplazamientos individuales provenientes del sector rural compuesto por 13 familias y 49 personas, estos desplazamientos obedecen a la confrontación entre El Ejército Nacional y el ELN, presentados en las veredas Campo Alegre y Carrizal, donde se presentaron ataques a la Fuerza Pública que presta seguridad al personal que labora en el oleoducto, también se presentó desplazamiento individual en el sector urbano conformado por una familia a raíz de un hostigamiento a la estación de Policía Nacional local, donde un efectivo resultó herido”. (PMC oficio No.166 del 17 de octubre de 2024)
- En Teorama, a raíz de los combates presentados el 25 de septiembre, en los que un soldado murió y cuatro más resultaron heridos, se afectó alrededor de 250 personas y se generó un desplazamiento intraveredal que fue registrado por la personería municipal, según lo informado por la Secretaría de Gobierno Municipal. De igual manera, 10 familias resultaron afectadas y desplazadas al quedar en medio de los combates registrados en la vereda Llana Baja, el 9 de octubre de 2024, el que sería el segundo desplazamiento masivo registrado en este municipio.

5. RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana de Inminencia bajo los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, tiene por objeto activar el Sistema de Prevención Rápida, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander), así como los de Río de Oro y González en el departamento de Cesar.

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de las garantías señaladas, se realizan las siguientes recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos, a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, título II art. 8 de “*cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)*”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad.
- iii. Informar periódicamente las actuaciones, las medidas derivadas y los alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, únicamente a través de los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

A. Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza:

Recomendación N° 1.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ejército y Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Norte de Santander, Cesar y alcaldías de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	Al Ejército y a la Policía Nacional en conjunto con los entes territoriales con competencia, mencionados en el presente documento de advertencia, para que se adopten todas las medidas de prevención y protección necesarias que permitan mitigar o contrarrestar los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en esos territorios, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques armados indiscriminados, particularmente en centros poblados veredales y corregimentales, corredores viales estratégicos, comunas y barrios mencionados en esta alerta ubicados en inmediaciones de puestos de policía, bases militares, y puestos de control.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los centros poblados veredales y corregimentales, corredores viales estratégicos, comunas y barrios de los municipios mencionados en esta alerta ubicados en inmediaciones de puestos de policía, bases militares, y puestos de control.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Recomendación N° 2

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y alcaldía del municipio de El Carmen.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía del municipio de El Carmen, avanzar con las gestiones tendientes a la construcción o adecuación de la subestación de Policía del corregimiento de Guamalito, recomendación anotada en la Alerta Temprana N° 004/21, así: <i>“al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en coordinación con la Dirección general de la Policía, la Gobernación de Norte de Santander, y la alcaldía de El Carmen, se construya o adecue las instalaciones donde funcionan las actuales estaciones y subestaciones de Policía ..., con el propósito de mejorar no solo las condiciones de habitabilidad sino también la seguridad de los efectivos policiales”</i> .
Focalización territorial:	Corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen.
Focalización poblacional:	Habitantes del Corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional.
Entidades Asociadas:	Ejército y Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional para que se fortalezca a la Segunda División del Ejército Nacional-Trigésima Brigada- FUVUL y FUDRA, con jurisdicción en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, al Departamento de Policía de Norte de Santander DENOR, y Departamento de Policía del Departamento del Cesar DECES, en el número de efectivos asignados a la región, así como en la capacidad técnica, tecnológica, logística y operativa de especialidades como los Gaulas, SIPOL y otras que les permita implementar acciones y estrategias encaminadas a complementar las campañas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro y promoción de la denuncia, dirigidas a comerciantes, transportadores y comunidad en general. Se recomienda la formulación de una estrategia integral, conjunta y articulada tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro, que comprenda incentivos a la denuncia impulso y seguimiento a las respectivas investigaciones, así como lograr la desarticulación de las estructuras criminales que cometen este tipo de delitos, remitiendo a la Defensoría del Pueblo en un término de 15 días copia de la estrategia diseñada.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios advertidos y en especial aquella que pueda ser objetivo potencial de extorsiones y secuestros de carácter económico.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación N° 4

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Ocaña.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y Policía Nacional.
Recomendación:	A la Gobernación de Norte de Santander, a la Alcaldía de Ocaña y a la Policía Nacional para que se garantice la puesta en funcionamiento de la totalidad de las cámaras de seguridad instaladas en el municipio, debido a que esta y otras estrategias resultan determinantes en la prevención del delito, Recomendación reiterada desde la Alerta Temprana N° 034/20 y el Informe de seguimiento N° 003 del 9 de febrero de 2022.
Focalización territorial:	Municipio de Ocaña.
Focalización poblacional:	Población civil habitante del municipio de Ocaña.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

B. Medidas de prevención y protección:

Recomendación N° 5

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, Gobernación de Norte Santander y Gobernación del Cesar; y personerías de los municipios alertados.
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV, la Gobernación de Norte Santander y la del Cesar, alcaldías de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar), actualizar urgentemente los planes de prevención y contingencia conforme a los nuevos escenarios de riesgo para garantizar con acciones concretas la mitigación del riesgo y considerar el uso de las adecuaciones presupuestales que se requieran para proteger de manera efectiva los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de las víctimas.</p> <p>A las personerías municipales de los municipios alertados, garantizar la activación y el cumplimiento de los planes de Prevención y de Contingencia en el marco de la Ley 1448 de 2011, en especial en los casos de la ocurrencia de hechos victimizantes masivos e individuales.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios advertidos de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 6

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y del Cesar, alcaldías de Ocaña, Abrego, La Playa, Teorama, Convención, El Carmen, Río de Oro y González e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como secretaria técnica de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y la del departamento del Cesar, las alcaldías de Ocaña, Abrego, La Playa, Teorama, Convención, El Carmen, Río de Oro y González y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF fortalezcan los espacios y las acciones locales, tales como el actualizar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos, para que de manera concreta, eficaz, efectiva y eficiente, se proteja a los NNA y jóvenes en los municipios priorizados, de los Grupos Armados Organizados GAO y Grupos Delictivos Organizados GDO, conforme lo consagra el artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 7

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional - MEN.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Norte de Santander y Cesar y alcaldías de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	Al Ministerio de Educación Nacional, a las gobernaciones de Norte de Santander y Cesar, a las alcaldías de los municipios focalizados y a todas entidades compelidas en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026, implementar acciones inmediatas en aras de fortalecer los planes escolares de gestión del riesgo así como los entornos escolares de tal manera que se garantice el derecho a la educación y los derechos humanos de los NNA y jóvenes de las sedes e Instituciones educativas identificadas en riesgo con ocasión al conflicto armado.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación N° 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Secretarías de Educación de los Departamentos de Norte de Santander y Cesar.
Entidades Asociadas:	Consejería para la Gestión del Riesgo de Desastres, gobernaciones de Norte de Santander y Cesar y alcaldías de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	A las Secretarías de Educación de los departamentos de Norte de Santander y Cesar para que, en aplicación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 1523 de 2012 y la Directiva Ministerial 16 de 2011, y en coordinación con la Consejería para la Gestión del Riesgo de Desastres, y demás entes territoriales, se convoque de manera extraordinaria a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar y a las mesas locales de educación en emergencia, y se implemente un proceso pedagógico de capacitación y sensibilización para la identificación, prevención, reducción y respuesta a los riesgos que ponen en peligro o amenazan el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de conflicto armado, lo anterior, en el marco de las obligaciones y actividades concernidas en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras; adicional a lo anterior se insta a las mismas entidades a monitorear, alertar y activar mecanismos de prevención y protección ante situaciones detectadas de deserción escolar.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional de Norte de Santander DENOR y Policía Nacional del departamento del Cesar DECES.
	A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Policía Nacional DENOR y DECES, priorizar y agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los líderes sociales, lideresas, personas defensoras de derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	humanos y demás personas en situación de riesgo, a través de la realización en el municipio de Ocaña, de una sesión del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de medidas -CERREM territorial- y CERREM- mujeres; que evalúe las situaciones de riesgo con un enfoque regional, étnico, y de género, en los que se atiendan de manera exclusiva los casos atinentes a los municipios del Catatumbo, de la presente alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Líderes sociales, lideresas, defensores de derechos humanos y demás personas en situación de riesgo habitante de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación No 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
Entidades Asociadas:	Acción integral contra minas antipersonal - Descontamina Colombia AICMA, Ministerio de defensa, Ministerio de Educación, Secretaría de educación departamental de Norte de Santander y del Cesar.
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA), para que en coordinación con el Ministerio de Defensa, Ministerio de educación y secretarías de educación, se adelanten las acciones que correspondan para proteger a los civiles de los riesgos asociados a los accidentes con MAP; así mismo, propiciar la asistencia y rehabilitación a víctimas y realizar campañas de concientización y educación para la población civil, especialmente en escuelas y colegios de los municipios identificados en esta alerta, en asocio con las organizaciones de víctimas de minas antipersona con presencia en la región.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Líderes sociales, lideresas, defensores de derechos humanos y demás personas en situación de riesgo de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación No. 11

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección UNP, Gobernación de Norte de Santander
Recomendación:	A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), en conjunto con la subdirección especializada de la Unidad Nacional de Protección UNP, y la mesa de reincorporación departamental, realizar un seguimiento permanente a las personas en proceso de reincorporación y firmantes de paz, que permita conocer los niveles de riesgo asociados al conflicto armado referidos en la presente alerta, así como otras situaciones de vulnerabilidad encaminadas a salvaguardar la vida e integridad de esta población.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander).
Focalización poblacional:	Población reincorporada y firmantes de paz
Tiempo estimado de implementación:	Inmediata y permanente

C. Judicialización y acceso a la justicia

Recomendación N. 12

Tipo de Acción Recomendada:	Judicialización y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional.
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, a través de sus especialidades y demás entidades con competencia, adelantar todas las acciones a que haya lugar, encaminadas a esclarecer los móviles, y establecer la autoría de los dos hechos de violencia ocurridos el 5 de octubre de 2024, en las que seis (6) personas fueron asesinadas, con el fin de que sean investigadas, y judicializados, por el hecho ocurrido en la vereda Tenería del municipio de la Playa de Belén, y simultáneamente en la vereda Las Rojas del municipio de Ábrego. De igual manera, tomar todas las medidas preventivas tendientes a garantizar que no se presenten hechos similares.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Municipios de La Playa de Belén y de Ábrego.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N° 13

Tipo de Acción Recomendada:	Judicialización y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional.
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que se ejecuten acciones coordinadas que permita esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se siguen presentando en la jurisdicción de los municipios citados en esta alerta temprana. De igual forma, se adelanten acciones que permitan identificar, individualizar, y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos y se fortalezca con fiscales especializados los grupos de acción unificada por la libertad personal GAULA en la jurisdicción del municipio de Ocaña y el sur del Cesar.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediata.

Recomendación N. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Judicialización y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Entidades Asociadas:	Fiscalía General de la Nación e Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A las administraciones municipales alertadas, para que, en conjunto con la Fiscalía General de la Nacional, Medicina Legal y demás entidades con competencia, se capacite y dote de los elementos técnicos y de bioseguridad necesarios a los Inspectores de Policía que deben cumplir funciones de policía judicial en zonas remotas, así como el coordinar que se hagan los acompañamientos respectivos para la seguridad de los funcionarios públicos que cumplen funciones en terreno.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población rural habitante de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

D. Medidas de asistencia y atención humanitaria.

Recomendación N. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Secretaría e Instituto Departamental de Salud (IDS), de Cesar y Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	E.S.E. locales.
Recomendación:	A la Secretaría e Instituto Departamental de Salud (IDS), de los departamentos de Cesar y Norte de Santander para que en coordinación con las E.S.E. locales, se mantenga activo un plan de contingencia para la atención de las víctimas como resultado de la escalada de violencia, desplazamientos forzados y otras emergencias que se puedan presentar y prioricen la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado y propender así por su recuperación y estabilidad emocional.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González. (Cesar).
Focalización poblacional:	Población habitante de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación N. 16

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	de Oro y González (Cesar).
Entidades Asociadas:	Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
Recomendación:	A las alcaldías municipales compelidas en el presente documento, para que, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, las Comisarías de Familia, y las Secretarías de la Mujer, se brinde especial acompañamiento a las mujeres y a sus familias que resulten afectadas y o en riesgo de serlo por acción de la violencia armada, atención a complementar con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Mujeres y sus núcleos familiares.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación N. 17

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Gobernaciones de Cesar y Norte de Santander y Secretaría del Instituto Departamental de Salud (IDS).
Entidades Asociadas:	Ministerio de Salud, Alcaldías de los municipios alertados de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar); y Unidad Nacional de Protección UNP.
Recomendación:	<p>A las gobernaciones de los departamentos Norte de Santander y Cesar, así como a las alcaldías de los municipios alertados, para que, en coordinación con el Ministerio de Salud y otras entidades, se implementen estrategias que promuevan la sensibilización ciudadana frente a la importancia de respetar la labor de la misión médica, de las instituciones y organismos internacionales que adelantan en los territorios acciones humanitarias, debido a que su trabajo es esencial para mitigar los impactos del conflicto armado y aliviar el sufrimiento de las comunidades.</p> <p>De igual modo y basados en que el personal de la Misión Médica es población objeto de la Unidad Nacional de Protección, se solicita a esta entidad que frente a los riesgos manifestados por ellos y ante el riesgo que implica realizar desplazamientos a algunas zonas rurales y periféricas de las cabeceras urbanas, se adelanten jornadas de capacitación en prevención frente al ingreso y/o permanencia en lugares y territorios donde se</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	desarrolla el conflicto armado; así como priorizar las valoraciones de riesgo por este personal solicitadas y en especial para quienes estén siendo víctima de intimidaciones, amenazas, agresiones y/o acciones violentas por parte de los grupos armados.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Integrantes de la Misión Médica y personal de organismos nacionales e internacionales humanitarios.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N. 18

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, para que en el marco de las mesas de diálogos con el ELN y el EMC de las FARC-EP, con presencia en la subregión del Catatumbo, se promueva un acuerdo que extienda los ceses de fuego a los mínimos humanitarios en favor del respeto a los Derechos Humanos de la población civil e introduzca en estricto acatamiento del Derecho Internacional Humanitario-DIH como una obligación de las partes en dichos acuerdos.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios alertados de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

E. Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo.

Recomendación N. 19

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación (Procuraduría provincial de Ocaña, a la Procuraduría Delegada para el seguimiento a las Alertas Tempranas y la Procuraduría Delegada para el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz).
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	<p>A la Procuraduría provincial de Ocaña, a la Procuraduría Delegada para el seguimiento a las Alertas Tempranas y la Procuraduría Delegada para el seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar la debida vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia.</p> <p>A las Personerías municipales, en cuanto a órgano del Ministerio Público, contribuir con el seguimiento y vigilancia frente al cumplimiento de las recomendaciones aquí emitidas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, se les solicita allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo-

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Andrea Nathalia Romero Figueroa 
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH
Revisó y aprobó para firma: Andrea Cuervo. Asesora de despacho de la Defensora del Pueblo.